

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Registro I

AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REPACTAR DEUDA DE EX ALUMNOS.

COPIAPO, diciembre 23 de 2008

RESOLUCION EXENTA Nº 373

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº276, de 2006, todos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

Considerando:

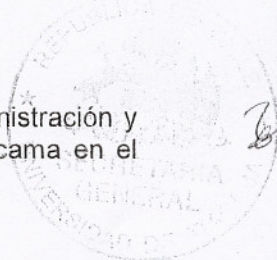
- 1.- Que , uno de los puntos objetados por el informe de pares evaluadores de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) fue la alta tasa de egresados que presenta la Universidad versus su baja tasa de titulados.
- 2.- Que se ha detectado que uno de los principales motivos que desalienta a los egresados de la Universidad a concluir sus estudios, es el alto grado de endeudamiento que presentan sus cuentas corrientes universitarias, las que se han visto incrementadas esencialmente por los intereses aplicados sobre el capital.
- 3.- Que en este sentido, una reprogramación de sus deudas se presenta como una medida que tiene como principal objetivo incentivar a los egresados que no han podido titularse, a volver a la Universidad a concluir sus estudios técnicos y profesionales.
- 4.- que lo anterior además tendría un impacto positivo directo en el progreso social, al incrementar el número de profesionales en circulación, cumpliendo la Universidad en consecuencia con uno de sus fines propios, cual es propender al desarrollo de la sociedad regional.
- 5.- Qué lá medida antes señalada constituiría además una herramienta eficiente para la recuperación de recursos financieros de la Universidad.
- 6.- Que la Universidad de Atacama, como organismo de Educación Superior goza de plena autonomía para regirse por sí misma, tanto en el ámbito académico, administrativo y **económico** , pudiendo en este último aspecto **disponer** de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, teniendo como única limitación sus estatutos y las leyes.

El ORD. Nº 164, de 23 de diciembre de 2008, de la señora Secretaria General:

RESUELVO:

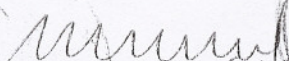
1º. **AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, a repactar la deuda de los ex alumnos de la Universidad de Atacama en el período que se indica y bajo las siguientes condiciones:

Distribución:
Rectoría
Dirección de Pregrado
D.A.F.
Decretarum
Depto. Contabilidad y Presupuestos
Depto. de Finanzas y F.S.C.U.
Oficina de Part.




- a) Podrán repactar su deuda con la Universidad de Atacama todos aquellos ex alumnos que tengan obligaciones pendientes con esta Casa de Estudios Superiores y cuyo origen o causa no derive de deudas provenientes del Fondo Solidario de Crédito Universitario.
- b) El repacto sólo podrá acordarse o establecerse respecto de aquella parte de la deuda que corresponda a intereses corrientes que se encuentren devengados a la fecha del repacto, y en ningún caso respecto del capital y reajuste de la deuda.
- c) Si el alumno pagare al contado el 100 % del capital reajustado, podrá repactar hasta en 24 cuotas mensuales los intereses devengados hasta la fecha del repacto.
- d) Cualquier pago inferior al 100 % del capital reajustado y superior al 70 % de dicho capital reajustado, permitirá repactar hasta en 12 cuotas los intereses devengados hasta la fecha del repacto.
- e) Por el monto de los intereses a repactar, no se les aplicará interés alguno por el nuevo plazo de repactación.
- f) El saldo de la nueva deuda repactada deberá documentarse con cheques del deudor u otra persona que acredite solvencia por cualquier medio idóneo a criterio del Encargado del Departamento de Finanzas.
- g) El repacto dará derecho al ex alumno a solicitar certificados de egreso y cualquier otro documento que se requiera para su titulación en la Universidad de Atacama. Asimismo, autorizará para realizar trámites administrativos y académicos que se refieran a la titulación. No obstante, la entrega de concentraciones de notas y del título solo será posible en el evento que se certifique por el Encargado de Finanzas el pago del 100 % del capital reajustado.
- h) De igual forma, la entrega de los cheques del repacto permitirá, salvo decisión fundada del Encargado de Finanzas, autorizar la aclaración de la situación financiera del ex alumno con respecto a la Universidad de Atacama en el Boletín Comercial, cuyas costas serán de cargo del ex alumno deudor.

Anótese y comuníquese


TERESA REYES ASPILLAGA
Secretaria General




JUAN IGLESIAS DÍAZ
Rector

JID/TRA/EAR/avu

Distribución:

- Rectoría
- Dirección de Pregrado
- D.A.F.
- Decretación
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Depto. de Finanzas y F.S.C.U.
- Oficina de Partes.